

Secretaria 26-11-2021
Al Despacho del Señor Juez, Proceso Verbal Sumario – Alimentos de menores, promovido por TATIANA MARCELA BUZON CAMPO., Contra FABIAN JAVIER DEL TORO MENDOZA. Informándole que la demandada otorgó poder al abogado ARLEY ACOSTA. Para Proveer.

MARIA MARAGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiséis (26) de noviembre de 2021

Proceso:	ALIMENTOS DE MENORES
Demandante:	TATIANA MARCELA BUZON CAMPO
Demandado:	FABIAN JAVIER DEL TORO MENDOZA
Radicado:	47-053-40-89-001-2018-00361-00

Vista la nota secretarial y el escrito que antecede, en el cual la parte demandada le otorga poder especial al abogado ARLEY FABIAN ACOSTA CRUZ, para que este en su nombre y representación solicite un oficio y la restitución de pensiones alimentarias del 4% acorde con la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2018 y los demás actos a que haya lugar.

Una vez estudiado lo anterior, se puede establecer que dicha solicitud es improcedente, en el sentido que estos dineros no pueden ser devueltos por la demandante TATIANA MARCELA BUZÓN, ya que obedecían a una cuota alimentaria, si bien es cierto, en sentencia del 14 de diciembre de 2018, se ordenó la disminución al 36%, el oficio es claro y ordena modificar el porcentaje. Es el pagador quien debe acogerse a lo estipulado por el Despacho.

De otro lado, el abogado ESTEBAN DE LA HOZ DE LA HOZ, presenta sustitución del poder a la abogada CAMILA ANDREA TORRES SÁNCHEZ, en los términos y condiciones a el otorgado. Por ser procedente lo solicitado, de conformidad al artículo 75 del Código General del Proceso, este juzgado se,

R E S U E L V E

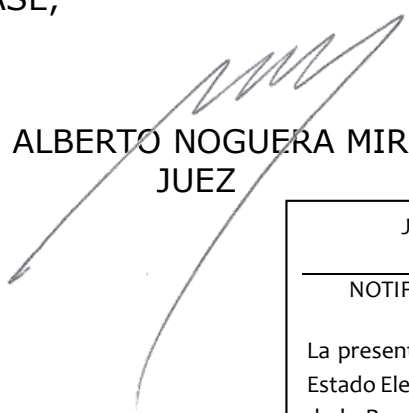
PRIMERO: NIEGUESE la solicitud de restitución de pensiones alimentarias al demandado FABIAN JAVIER DEL TORO MENDOZA.

SEGUNDO: Reconózcase como apoderada al señor ARLEY FABIAN ACOSTA CRUZ, Identificado con C.C. N°19.620.242 de Aracataca y T.P N° 344.583 del C.S. de la J. En los términos y facultades otorgadas en el poder conferido por la parte demandada FABIAN JAVIER DEL TORO MENDOZA.

TERCERO: Acéptese la sustitución de poder presentada por el doctor ESTEBAN DE LA HOZ DE LA HOZ, en el actual proceso de alimentos de menores, seguido por TATIANA MARCELA BUZON contra FABIAN JAVIER DEL TORO MENDOZA.

CUARTO: Reconózcase como apoderada sustituta a la CAMILA ANDREA TORRES SÁNCHEZ, Identificada con C.C. N°1.143.123.963 De Barranquilla y T.P N° 236.984 del C.S. de la J. En los términos y facultades otorgadas en el poder conferido por la parte demandada FABIAN JAVIER DEL TORO MENDOZA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No.040 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy <u>29 de noviembre de 2021</u> , a las 8:00 a.m.
MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria